

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0455-2025-MDCH/GM

Chancay, 31 de octubre del 2025.

VISTO:

EL Informe N° 1615-2024-MDCH/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, El informe N° 576-2025-MDCH/OGAyF de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo n°728, regula el régimen laboral de la Actividad Privada, ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento y sus modificatorias, el Comité de Selección de un procesos de contratación bajo el decreto Legislativo N°728, se debe llevar a cabo de acuerdo a las bases de la convocatoria y con el D.L N° 728 es necesario llevar el procedimiento de contratación que abarca etapas preparatorias, convocatoria, selección, suscripción de contrato con el financiamiento presupuestal para el ejercicio fiscal 2026 bajo la modalidad a plazo temporal del régimen del D.L N° 728;

Que, el segundo párrafo del Artículo 37° de la ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, establece el acceso al empleo público se realizará mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, de conformidad con lo expuesto en el artículo 27 ° y 39° de la Ley N° 27972 2 Ley Orgánica de Municipales y conforme a las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chancay aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDCH/A, que apruebo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); de fecha 19 de julio del 2023;

Mediante, Informe N° 1615-2024-MDCH/ORH, la Oficina de Recursos Humanos solicita conformación del Comité Evaluador para el proceso D.L. N° 728 para el periodo fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Chancay, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal;

Mediante, Informe N° 576-2024-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Fianzas solicita se apruebe mediante acto resolutivo la propuesta del Comité Evaluador para el proceso D.L. N° 728 para el periodo fiscal 2026;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR el Comité Evaluador para el proceso D.L. N°728, para el periodo fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Chancay, el cual está conformado de la siguiente manera:

MIEMBRO TITULARES

Presidente	Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Primer miembro	Oficina de Recursos Humanos
Segundo miembro	Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección

MIEMBROS SUPLENTE

Miembro	Oficina General de Administración y Finanzas
Miembro	Gerencia de Administración Tributaria

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a todas las partes que conformar el Comité.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Ana María Paredes Montoya de Zurita
GERENTE MUNICIPAL

“Villa de Arnedo”